

En el pueblo de Cornellá de Llobregat á cuatro de
Alcalde Noviembre de mil novecientos/nueve/ ocho: Reunidos en
D. V. Cunill las Casas Consistoriales los Señores que componen el
Concejales Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la presi
D. B. Cuixart dencia del Señor Alcalde Don Vicente Cunill y Roura
D. J. Fernandez se declaró por dicho Sr. abierta la sesion dándose lee
D. J. Arús tura por el infrescrito Secretario del acta de la ante
D. D. Vilá rior que fue aprobada.
D. J. Cerqueda Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que no
se podia demorar por mas tiempo el dar cumplimiento
a la Real Orden del Ministerio de Instruccion pública
y Bellas Artes, de fecha I I de enero de 1907 en los
casos de emigracion trasladados de vivienda y cambios
de residencia legal. En su consecuencia procedia tomar
las medidas convenientes para su aplicacion. Despues
de una razonada discusion se acordó que de momento se
fijara en los sitios de costumbre un bando para que to
dos los vecinos sepan los deberes que tienen y las res
ponsabilidades en que incurren si dejan de cumplimenta
lo ordenado.

Al mismo tiempo hacerles saber por medio de prego
la esposicion del referido bando indicandoles que pa
ra cualquier duda que tenga respecto á las obligacio
nes que en el mismo se expresan acudan á la "Alcaldia"
en la cual se les dará toda clase de explicaciones.

Que los propietarios deberan proveerse de las cé
dulas correspondientes al desocupe de alguna vivienda
ó al hacer el inquilinato, que serán facilitadas por
la Alcaldia y una vez llenas deben ser entregadas á la
misma.

Encargar á los dependientes de este Ayuntamiento
la vigilancia de cualquiera infraccion que pueda come
terse y den aviso inmediatamente al Alcalde para impo
ner el correspondiente correctivo.



Por cada billete que excede de los de

Y finalmente que se mande testimonio del presente acuerdo con copia tambien autorizada del Bando fijado en el oficio de haberse surtido de los modelos y cedulas necesarias al Sr. Jefe provincial de Estadística.

Diose lectura, al infrascripto Secretario de los ex tractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta de Vocales Asociados, que comprenden desde el 4º trimestre del año 1907 al 3º inclusive.

El Ayuntamiento prestó á los mismos su Superior aprobacion.

Acordóse asimismo previo dictamen de la Comision de Hacienda, cobrar los siguientes recargos Municipales y consignarlos en el Presupuesto Municipal para el año 1909; y son los siguientes.

El cincuenta por ciento del impuesto de las cédulas personales.

El diez y seis por ciento del impuesto de las contribuciones, subsidio industrial, rustica, pecuaria y urbana.

El cincuenta por ciento sobre los carruages de Automóviles.

El cincuenta por ciento sobre los carruages y ca-ballerias de lujo.

Aprobóse asimismo el arbitrio sobre la expendi-cion de certificados de toda clase de documentos que sean librados por la Secretaria, cuyas tarifas serán consignadas en el venidero Presupuesto de 1909 y son las siguientes.

Certificado de toda clase de signo de riqueza, por cada uno, cinco pesetas.

Certificados de pobreza, por cada uno, se pagará una peseta.

Certificados por toda clase de documentos, que no

sean los nombrados anteriormente, se pagará por cada uno dos pesetas cincuenta centimos.

Por cada pliego que exceda de los demas documentos se pagará una peseta.

Acordóse asimismo por el Ayuntamiento, pagar al Secretario de este Ayuntamiento, cobrando en la actualidad,

del importe de los arbitrios de los expedientes de certificados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el acta los Señores Concejales

presentes y no lo hace Don Jose Fernandez por hallarse privado de una causa física, de todo lo cual el

infrascrito Secretario certifico:



J. Cunill

Jaime Cerqueda

Jaime Arús

Baudilio Cuxart

Diego Vila

L. Gelabert

En el pueblo de Cornellá de Llobregat á once de

Nobre de mil novecientos ocho: Reunidos en el salon

de actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria y de primera convocatoria, bajo la Presidencia

Alcalde

D. V. Cunill

Concejales

D. B. Guixart

D. J. Fernandez

D. J. Arús

D. D. Vilá

D. J. Cerqueda

del Sr. Alcalde Don Vicente Cunill y Roura que declaró abierta la sesión.

El concejal Sr. Vila denunció que el industrial Sr. Costa, ocupa parte de la via pública de la calle

del Rio para los trabajos de la industria que ejerce privando el libre paso a los viandantes, por cuyo motivo pide a la Presidencia, transmite la denuncia á la

Comision de Fomento para su conocimiento.

Certificados por cada clase de documentos que no